ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

RESOLUCIÓN Nº 4163.001.21.1.246 DE 2017
(26 de octubre de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 4163.001.32.1.373

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y 4110.010.20.0002 de 2017, en especial el Decreto Municipal 411.0.20.0477 del 31 de julio de 2014, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0044 del 23 de enero de 2017, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 412.010.20.0002 de enero 03 de 2017 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En su artículo primero establece: "Atribuciones en materia de contratación: las Secretarías de despacho, departamentos administrativos y las Unidades administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali – administración central-, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Estas facultades están en cabeza de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica"

De igual manera, en el artículo segundo establece "Facultades comunes. De conformidad con el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del decreto extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, los organismos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali tendrán competencia para:

1- Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del estado en el marco de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto – ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o

adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección".

Que el Concejo Municipal de Cali, expidió el Acuerdo Municipal No. 0402 del 07 de diciembre del año 2016, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017", en el art 24 se autoriza al Alcalde para..."a) Celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de 2017, todo tipo de contratos generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones, y, en general, toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal.."

El Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio Santiago de Cali, para la vigencia fiscal del año 2017 se liquidó a través del Acuerdo Municipal No. 411.0.20.0705 de 27 de diciembre de 2016.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que: "Al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Municipio de Santiago de Cali, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de selección abreviada POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4163.001.32.1.373 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE VALLAS DESEGURIDAD O DE CONTENCIÓN PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN COMPLEJAS Y NO COMPLEJAS PARA EL AISLAMIENTO Y/O SEPARACIÓN DE PÚBLICO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE."

RESOLUCIÓN Nº 4163.001.21.1.110 DE 2017
(13 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4163.001.32.1.160

Que el Presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de para el presente proceso de selección mediante menor cuantía, es la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($173.500.000) incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones Municipales vigentes, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3500080361 del 10 de agosto de 2017 por valor de $173.500.000, los cuales se imputan a las Apropiaciones Presupuestales Nos. 4163/0-1201/23030255/42050010005/ 23046410 y 4163/4-1201/2302010134/42050010005/23046410.

La modalidad de selección: En consideración a la naturaleza Jurídica del contrato a celebrar, el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, aplicará la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA***, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2., correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por ***SUBASTA INVERSA***, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Que el día 17 de octubre de 2017, la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres Publicó el Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co : El aviso de convocatoria pública, el estudio

RESOLUCIÓN Nº 4163.001.21.1.110 DE 2017
(13 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4163.001.32.1.160

del sector, los estudios previos, la ficha técnica, anexos y el proyecto de Pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa No 4163.001.32.1.373.

Que en el Cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa No 4163.001.32.1.373 se estableció como fecha para presentar observaciones al pliego de condiciones desde el día 17 al 24 de octubre de 2017.

Que no se recibieron observaciones ni solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales cuyo plazo se estableció hasta el día 25 de octubre de 2017, día hábil anterior a la fecha indicada para la apertura del proceso como lo estipula el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2. 2 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del plazo se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se respondieron en oportunidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES expide el presente acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4163.001.32.1.373 el cual contendrá los elementos establecidos en el referido artículo.

Que en merito a lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4163.001.32.1.373 cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE VALLAS DESEGURIDAD O DE CONTENCIÓN PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN COMPLEJAS Y NO COMPLEJAS PARA EL AISLAMIENTO Y/O SEPARACIÓN DE PÚBLICO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE."

RESOLUCIÓN Nº 4163.001.21.1.110 DE 2017
(13 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4163.001.32.1.160

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase el siguiente cronograma del Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica:

Las horas determinadas en el presente cronograma se encuentran ajustadas a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en el Decreto 1082 de 2015 el cual se encuentra estipulado en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE: • AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA • ANÁLISIS DEL SECTOR • ESTUDIOS PREVIOS • PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES FICHA TECNICA	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Página web de www.colombiacompra.gov.co a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4163.001.32.1.373 en el SECOP II.
RECIBO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a la plataforma del SECOP II. con la identificación del proceso de selección.
TIEMPO PARA LIMITAR A MIPYME	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Los interesados en limitar el proceso a Mipyme deberán enviarlas a la plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO.	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Página web de www.colombiacompra.gov.co a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4163.001.32.1.373 en el SECOP II
• EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP	Página web de www.colombiacompra.gov.co a través del enlace del Proceso de

RESOLUCIÓN Nº 4163.001.21.1.110 DE 2017
(13 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4163.001.32.1.160

ORDENA LA APERTURA. • PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, CON SUS ANEXOS	II	Contratación N° 4163.001.32.1.373 en el SECOP II
• PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a la plataforma del SECOP II. con la identificación del proceso de selección.
• RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Página web de www.colombiacompra.gov.co a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4163.001.32.1.373 en el SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS MODIFICATORIAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES.	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Página web de www.colombiacompra.gov.co a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4163.001.32.1.373 en el SECOP II
APERTURA DE SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Página web de www.colombiacompra.gov.co a través del enlace del Proceso de Contratación N° 4163.001.32.1.373 en el SECOP II .
EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS Y DE APORTE DE DOCUMENTOS SUBSANABLES.	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	A través de la plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME	El plazo será la establecido	Se publican en la página web de

DE EVALUACIÓN	en la plataforma del SECOP II	www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.
APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	A través de la plataforma del SECOP II
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	A través de la plataforma del SECOP II
FIRMA D EL CONTRATO	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Se publican en la página web de www.colombiacompra.gov.co
ENTREGA DE LA GARANNTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Se publican en la página web de www.colombiacompra.gov.co
APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Se publican en la página web de www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	El plazo será la establecido en la plataforma del SECOP II	Se publican en la página web de www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: Los Pliegos de condiciones, la ficha técnica, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN Nº 4163.001.21.1.110 DE 2017
(13 de junio)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 4163.001.32.1.160

ARTICULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrara la información y documentación que se requiera para el cumplimiento de su función, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El Presupuesto oficial para celebrar la aludida contratación es la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($173.500.000) incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás contribuciones Municipales vigentes, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3500080361 del 10 de agosto de 2017 por valor de $173.500.000, los cuales se imputan a las Apropiaciones Presupuestales Nos. 4163/0-1201/23030255/42050010005/ 23046410 y 4163/4-1201/2302010134/42050010005/23046410.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

RODRIGO ZAMORANO SANCLEMENTE.
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

Elaborado por: *Joyce Eliot Martínez Grajales*	**Cargo:** Abogado Contratista	**Firma:**
Revisado por: *Oscar Antonio Orejuela Osorio*	**Cargo:** *Abogada - Contratista*	**Firma:**